



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Secretaría Técnica
Tribunal del Servicio
Civil

COMUNICADO N° 006-2011-SERVIR/TSC

SOBRE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

Habiendo tomado conocimiento que se han estado publicando comunicados en los cuales se señala que el Tribunal del Servicio Civil ha emitido pronunciamientos y precedentes en determinado sentido por presiones de terceros, se recuerda a los impugnantes, a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, lo siguiente:

- El Tribunal del Servicio Civil es un órgano colegiado que actúa con absoluta autonomía e independencia técnica en las materias de su competencia, teniendo a su cargo la solución de las controversias individuales que se presenten al interior del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado, entre las entidades públicas y las personas a su servicio.
- Las resoluciones y precedentes administrativos del Tribunal del Servicio Civil son emitidos de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, sin sujeción a ningún tipo de injerencia o influencia externa en la toma de sus decisiones y con total transparencia.
- Los recursos impugnativos se tramitan ante el Tribunal del Servicio Civil de acuerdo a su capacidad operativa y complejidad del caso.

Lima, 7 de julio de 2011

SECRETARÍA TÉCNICA
TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL